

DECRETO Nº 626

Viedma, 18 de abril de 1985.

Visto el Decreto Nº 137/84 que establece la distribución del porcentaje del 90 % fijado por la Ley Nro. 48; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto no establece porcentual con destino a la promoción y desarrollo del deporte y la recreación;

Que es política del Poder Ejecutivo impulsar y difundir las actividades deportivas y recreativas en la población;

Que la concesión de subsidios a ese fin debe canalizarse por el organismo competente.

Por ello,

**El Gobernador
de la Provincia de Río Negro**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 137/84 en la siguiente forma:

a) Redúcese al 15 % el porcentaje establecido por el inciso c) del artículo 1º.

b) Agrégase como inciso d) del mencionado artículo, el siguiente texto:

«5 % para el otorgamiento de subsidios de promoción y desarrollo del deporte y la recreación».

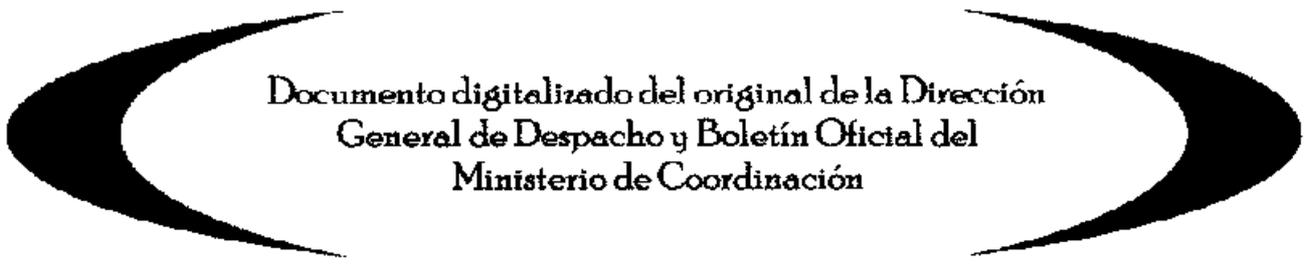
c) Agrégase como inciso d) del artículo 2º, el siguiente texto:

«Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación».

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVAREZ GUERRERO.— H. Mas-
saccesi.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación